

RESOLUCIÓN No. 315 DE 2019 (Mayo 29)

POR LA CUAL SE ADOPTA EL CODIGO DE INTEGRIDAD DELA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MARIA

El Gerente de la E.S.E Hospital la María, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial de las establecidas en el Decreto 139 del 1996, el Decreto 1499 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 209 de la Constitución Política señalo que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con base en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
- Que la Ley 1474 que adopta el Estatuto Anticorrupción que se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública
- Que la encuesta de desarrollo institucional, resultados del año 2016, del Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE, que mide la percepción de los servidores públicos del país en torno a diferentes temáticas, encontró que el 42 % de los servidores consideran que la ausencia de valores éticos es el factor que más influencia puede tener para que se presenten prácticas irregulares en la administración pública.
- Que el Decreto 139 de 1996 establece los requisitos y funciones para los Gerentes de Empresas Sociales del Estado y Directores de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del sector público.
- Que el Decreto Nacional 1499 de 2017, definió el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, como el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades públicas, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio (Artículo 2.2.22.3.2) y dentro de su ámbito de aplicación quedaron cobijados los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público(Artículo 2.2.22.3.8).

- Que el Decreto 1499 de 2017 señalo que en cada entidad se integrara un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo de Integrado de Planeación y Gestión MIPG.
- Que el Modelo Integrado de Gestión y Planeación (MIPG) estableció diecisiete (17) Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, entre las cuales se encuentra la Política de Integridad.
- Que el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) sin perder de vista que una Política de Integridad se refiere a una gran cantidad de instrumentos y mecanismos conjuntos, tomó la decisión de centrar la atención inicialmente en la consolidación de un Código de Integridad que sirviera de base y herramienta para todos los demás elementos de la política y elaboró un Código de Integridad que orientará las actuaciones de las personas dedicadas al servicio público
- Que en el Código de Integridad constituye una herramienta para ser implementada por las entidades públicas de la Rama Ejecutiva Colombiana, con el fin que los servidores y las organizaciones públicas se comprometan activamente con la integridad en sus actuaciones diarias.
- Que en el Código de Integridad nos sirva de guía de cómo debemos ser y obrar los servidores públicos Colombianos, es así como en este se encuentra una definición para cada valor y una lista de las acciones de los que hago y no hago para lograr su implementación y apropiación por los servidores públicos y demás aliados estratégicos de la organización. los cuales son: Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia.
- Que la ESE Hospital La María después de revisar los valores actuales de la organización con el Comité de Gerencia y algunos integrantes del Comité de Ética se decidió adoptar los cinco (5) valores propuestos por el Departamento Administrativo De La Función Pública y adicionar un sexto valor institucional, “**Humanización**”, acorde al slogan institucional “Trabajamos con amor por la vida”.
- Que en consecuencia, la ESE Hospital La María de decide adaptar el Código General o Código Tipo denominado Valores del Servicio Público- código de Integridad, a través del cual se adopten los 5 valores del código de Integridad y uno más, lo cual hará más fácil a los servidores públicos identificarse con dichos valores y hacerlos propios.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

CAPITULO I

CODIGO DE INTEGRIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO INSTITUCIONAL

ARTÍCULO PRIMERO. Código de Integridad del Servicio Publico Institucional. Adóptese el Código de Integridad expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) que cuenta con cinco valores (5) más uno seleccionado por la ESE Hospital La María para la orientación de las actuaciones de todos sus funcionarios, donde cada uno de estos valores determina una línea de acción cotidiana para los servidores del hospital.

ARTÍCULO SEGUNDO. Valores: Los valores del Código de Integridad adoptados por la ESE Hospital La María son los siguientes:

- **HONESTIDAD.** Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.
- **RESPECTO:** Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.
- **COMPROMISO.** Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.
- **DILIGENCIA.** Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.
- **JUSTICIA.** Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.
- **HUMANIZACIÓN:** Tengo la capacidad y disposición de ponerme en la situación de los pacientes, familiares y acompañantes para brindarles la mejor experiencia en la prestación del servicio de salud, a través de la práctica continua de los valores institucionales y el respeto a la dignidad humana.

ARTÍCULO TERCERO. Principios de Acción. De conformidad con las particularidades y autonomía, la ESE Hospital La María de Medellín, deberá adicionar

en el código de integridad los principios de acción (“lo que hago” “lo que no hago”) a los valores adoptados

ARTÍCULO CUARTO. Una vez adoptado el Código de Integridad para la ESE Hospital La María deberá publicarse en la página web de la institución e incorporarlo al plan de inducción y re inducción de la organización.

ARTÍCULO QUINTO. Los valores serán asumidos y cumplidos de manera consciente y responsable por todos los servidores públicos de la ESE Hospital La María de Medellín en todos los niveles y jerarquías y sus aliados estratégicos.

ARTÍCULO SEXTO. El comité integral de gestión y desempeño, liderará la sensibilización y motivación para el arraigo de la cultura de Integridad y de servicio en las prácticas cotidianas de la administración interna.

ARTÍCULO SEPTIMO. El comité integral de gestión y desempeño de la ESE. Realizará seguimiento y evaluación de la implementación del Código de Integridad para garantizar su cumplimiento por parte de los servidores en el ejercicio de sus funciones.

CAPITULO II

DE LA DIMENSION DEL TALENTO HUMANO

ARTÍCULO OCTAVO. La dependencia de Talento Humano o quien haga sus veces como líder de la política de integridad del Modelo Integrado de Planeación y gestión MIPG deberá:

- a. Participar en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación del plan de acción para la gestión de la política de Integridad de la ESE Hospital La María de Medellín.
- b. Promover la participación de los servidores públicos en las actividades de formación programadas por la ESE Hospital la María.
- c. Promover la apropiación y aplicación del Código de Integridad de la ESE Hospital La María de Medellín de los servidores públicos y aliados estratégicos.
- d. Llevar a cabo permanentemente ejercicios participativos para la divulgación y apropiación de los valores adoptados en el Código de Integridad.
- e. Promover que el contacto de los servidores con el Código sea experiencial de tal manera que surjan en ellas reflexiones acerca de su quehacer y rol como servidores públicos que eventualmente conduzcan a cambios en su comportamiento.

ARTÍCULO NOVENO. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga las demás que le sean contrarias.


COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MISAEAL ALBERTO CADAVID JARAMILLO
Gerente

Elaboró: Luis Fernando Restrepo Velásquez, Asesor de Control Interno.
Ligia Amparo Torres Acevedo, Asesora de Planeación
Claudia Lucia Avendaño Cuervo, Profesional de Planeación.

Revisó: Carlos Mario Salazar Bermúdez, Jefe de Personal y Nómina



HONESTIDAD

Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

LO QUE HAGO:

Siempre digo la verdad, incluso cuando cometo errores, porque es humano cometerlos, pero no es correcto esconderlos.

Cuando tengo dudas respecto a la aplicación de mis deberes busco orientación en las instancias pertinentes al interior de mi entidad. Se vale no saberlo todo, y también se vale pedir ayuda.

Facilito el acceso a la información pública completa, veraz, oportuna y comprensible a través de los medios destinados para ello.

Denuncio las faltas, delitos o violaciones de derechos de los que tengo conocimiento en el ejercicio de mi cargo, siempre.

Apoyo y promuevo los espacios de participación para que los ciudadanos hagan parte de la toma de decisiones que los afecten relacionadas con mi cargo o labor.



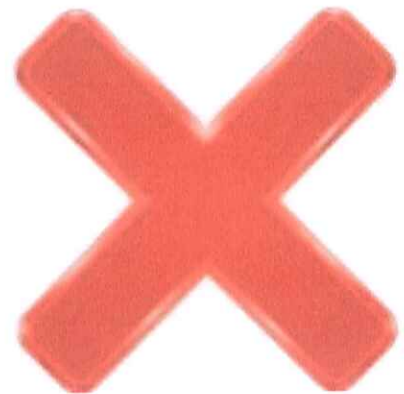
LO QUE NO HAGO:

No le doy trato preferencial a personas cercanas para favorecerlos en un proceso en igualdad de condiciones.

No acepto incentivos, favores, ni ningún otro tipo de beneficio que me ofrezcan personas o grupos que estén interesados en un proceso de toma de decisiones.

No uso recursos públicos para fines personales relacionados con mi familia, mis estudios y mis pasatiempos (esto incluye el tiempo de mi jornada laboral, los elementos y bienes asignados para cumplir con mi labor, entre otros).

No soy descuidado con la información a mi cargo, ni con su gestión.



RESPECTO

Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

LO QUE HAGO:

Atiendo con amabilidad, igualdad y equidad a todas las personas en cualquier situación a través de mis palabras, gestos y actitudes, sin importar su condición social, económica, religiosa, étnica o de cualquier otro orden. Soy amable todos los días, esa es la clave, siempre.

Estoy abierto al diálogo y a la comprensión a pesar de perspectivas y opiniones distintas a las mías. No hay nada que no se pueda solucionar hablando y escuchando al otro.

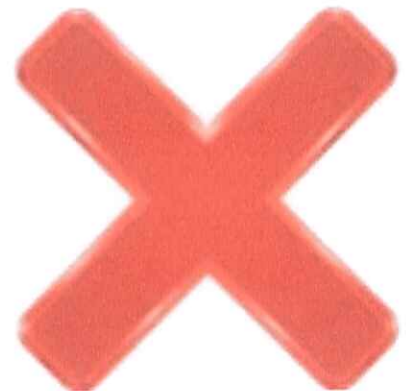


LO QUE NO HAGO

Nunca actúo de manera discriminatoria, grosera o hiriente, bajo ninguna circunstancia.

Jamás baso mis decisiones en presunciones, estereotipos, o prejuicios.

No agredo, ignoro o maltrato de ninguna manera a los ciudadanos ni a otros servidores públicos.



COMPROMISO

Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

LO QUE HAGO:

Asumo mi papel como servidor público, entendiendo el valor de los compromisos y responsabilidades que he adquirido frente a la ciudadanía y al país.

Siempre estoy dispuesto a ponerme en los zapatos de las personas. Entender su contexto, necesidades y requerimientos es el fundamento de mi servicio y labor.

Escucho, atiendo y oriento a quien necesite cualquier información o guía en algún asunto público.

Estoy atento siempre que interactúo con otras personas, sin distracciones de ningún tipo.

Presto un servicio ágil, amable y de calidad.



LO QUE NO HAGO:

Nunca trabajo con una actitud negativa. No se vale afectar mi trabajo por no ponerle ganas a las cosas.

No llego nunca a pensar que mi trabajo como servidor es un "favor" que hago a la ciudadanía. Es un compromiso y orgullo.

No asumo que mi trabajo como servidor es irrelevante para la sociedad.

Jamás ignoro a un ciudadano y sus inquietudes.



The background features several black silhouettes of business professionals in suits. One man on the left is pointing with a pen. Another man in the center is pointing upwards. A woman is visible behind him. On the right, another man stands with his arms crossed. A large, light green arrow points diagonally upwards and to the right, set against a light blue grid background. The entire scene is reflected in a blue, semi-transparent surface at the bottom.

DILIGENCIA

Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado

LO QUE HAGO:

Uso responsablemente los recursos públicos para cumplir con mis obligaciones. Lo público es de todos y no se desperdicia.

Cumplo con los tiempos estipulados para el logro de cada obligación laboral. A fin de cuentas, el tiempo de todos es oro.

Aseguro la calidad en cada uno de los productos que entrego bajo los estándares del servicio público. No se valen cosas a medias.

Siempre soy proactivo comunicando a tiempo propuestas para mejorar continuamente mi labor y la de mis compañeros de trabajo.



LO QUE NO HAGO:

No malgasto ningún recurso público

No postergo las decisiones ni actividades que den solución a problemáticas ciudadanas o que hagan parte del funcionamiento de mi cargo. Hay cosas que sencillamente no se dejan para otro día.

No demuestro desinterés en mis actuaciones ante los ciudadanos y los demás servidores públicos.

No evado mis funciones y responsabilidades por ningún motivo.





JUSTICIA

Actúo con imparcialidad
garantizando los derechos de
las personas, con equidad,
igualdad y sin discriminación.

LO QUE HAGO:

Tomo decisiones informadas y objetivas basadas en evidencias y datos confiables. Es muy grave fallar en mis actuaciones por no tener las cosas claras.

Reconozco y protejo los derechos de cada persona de acuerdo con sus necesidades y condiciones

Tomo decisiones estableciendo mecanismos de diálogo y concertación con todas las partes involucradas.



LO QUE NO HAGO:

No promuevo ni ejecuto políticas, programas o medidas que afectan la igualdad y la libertad de personas.

No favorezco el punto de vista de un grupo de interés sin tener en cuenta a todos los actores involucrados en una situación.

Nunca permito que odios, simpatías, antipatías, caprichos, presiones, o intereses de orden personal o grupal interfieran en mi criterio, toma de decisión y gestión pública.



HUMANIZACIÓN

Tengo la capacidad y disposición de ponerme en la situación de los pacientes, familiares y acompañantes para brindarles la mejor experiencia en la prestación del servicio de salud, a través de la práctica continua de los valores institucionales y el respeto a la dignidad humana.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

HOSPITAL
LA MARÍA

MEDELLÍN - COLOMBIA

Trabajamos con amor
por la vida

LO QUE HAGO:

Actuó siempre con fundamento en los derechos de los pacientes

Atiendo oportunamente y con amabilidad.

Soy tolerante y asertivo

Escucho activamente a los pacientes, familiares y acompañantes



LO QUE NO HAGO:

No discrimino las personas en razón a su género, religión tendentica política

No ignoro las quejas y/o solicitudes de los pacientes, familiares y acompañantes.

No priorizo intereses personales a los colectivos.

